



Ayuntamiento de Navalafuente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Javier Rubio de Gregorio.

Concejales asistentes:

D^a M^a Esther Martínez Luengo.

D. Mario Tristán del Pino.

Concejales ausentes:

Ninguno.

Secretario-Interventor:

D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández.

En el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento de Navalafuente, en primera convocatoria siendo las 8 horas del día 10 de diciembre de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de D. Javier Rubio de Gregorio y con la asistencia de los concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretario, D^a M^a de las Mercedes Sánchez Fernández, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



Ayuntamiento de Navalafuente

1º APROBACION DE BORRADOR DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación se aprueba por 3 votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión de 26 de noviembre del 2024.

2º.- APROBACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DEL CONSULTORIO MEDICO.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO.

Visto el informe favorable al Plan de Seguridad y Salud de las “Obras de conservación y mejora del consultorio local de Navalafuente”, emitido el 5 de diciembre de 2024 por el coordinador de seguridad y salud, José Manuel Ballesteros Prados, en el que se da traslado del documento al órgano de contratación de las obras para su aprobación.

Examinado dicho informe, así como el Plan de Seguridad y Salud redactado por la empresa Luis Agüera Martínez, con número de registro de entrada 5784/2024.

En virtud de lo establecido en la legislación reguladora y considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024., se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las “Obras de conservación y mejora del consultorio local de Navalafuente” elaborado por Luis Agüera Martínez, que servirá de instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, por parte de la empresa contratista.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras Luis Agüera Martínez y al Director Facultativo, para para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.



Ayuntamiento de Navalafuente

3º.- ACUERDO SOBRE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS: CAMPAÑA DE EQUIDAD DE GENERO.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO.

Considerando la Memoria Justificativa de fecha 05 de diciembre de 2024, emitida a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, en el sentido de justificar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el contrato de servicio para el asesoramiento y ejecución de una campaña de divulgación en materia de igualdad de género que incluye la adquisición de material y servicios necesarios para la difusión y divulgación de mensajes clave, así como el asesoramiento y apoyo de profesionales cualificados. El contrato incluye diversos suministros como materiales gráficos, audiovisuales y promocionales, junto con la gestión de plataformas digitales y otros recursos para alcanzar el máximo impacto.

Considerando que se han solicitado tres presupuestos a las entidades:

- KIMINOR con C.I.F. nº B-09534405 por un importe de 4.719,00€ (IVA incluido).
- GRUPO EQS SOLUTIONS SL con C.I.F nº B87241832 por un importe de 5.021,50€ (IVA incluido).
- IBERICA SOLUCIONES FORMATIVAS Y CONSULTORIA S.L (GESTIÓN-S) con C.I.F nº B85627941 por un importe de 3.837,58 € (IVA incluido).

Considerando que la mejor propuesta relación calidad-precio, teniendo en cuenta, además, que la empresa asegura la provisión de materiales y servicios necesarios para la difusión y divulgación de mensajes clave, así como el asesoramiento y apoyo de profesionales cualificados en la planificación y ejecución de las acciones de la campaña, cumpliendo con los plazos y estándares requeridos para el éxito de la campaña, se propone la adjudicación a la empresa IBERICA SOLUCIONES FORMATIVAS Y CONSULTORIA S.L (GESTIÓN-S) con C.I.F nº B85627941 por un importe de 3.837,58 € (IVA incluido).

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente y que dicha competencia fue delegada a favor de la Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía nº 105 de fecha 22 de febrero de 2024 para contrataciones superiores a 3.000,00 €.

Por todo lo expuesto elevo a la Junta de Gobierno, la siguiente



Ayuntamiento de Navalafuente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar a la mercantil IBERICA SOLUCIONES FORMATIVAS Y CONSULTORIA S.L (GESTIÓN-S) con C.I.F nº B85627941 por un importe de 3.837,58 € (IVA incluido), el contrato de servicios de asesoramiento y ejecución de la campaña de divulgación en materia de igualdad de género.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la contratación del referido servicio con cargo a la aplicación 2321.227 Promoción Social – Políticas de Igualdad – Trabajos realizados por otras empresas y profesionales del vigente Presupuesto municipal.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-.

CUARTO. - Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil del contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público –LCSP-.

QUINTO. - Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público – LCSP-, a la Concejala Delegada de Servicios Sociales o unidad administrativa que le sustituya en caso de reorganización municipal.

Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

4º.- ESTABLECIMIENTO DE LA GRATUIDAD DE APOYO ESCOLAR.

Por El Sr. Alcalde se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Conocido el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar de la Comunidad de Madrid, que tiene por objeto mejorar el rendimiento académico del alumnado escolarizado en centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Primaria, que se encuentren en situación de necesidad de compensación educativa por desventaja socioeducativa y cultural.

Teniendo en cuenta que el CEIP de Navalafuente, al ser un colegio de nueva creación, no ha podido acogerse a este programa educativo, porque ha de solicitarse con antelación al inicio del curso escolar, y el centro comenzó a funcionar en septiembre de 2024.

Considerando que el Ayuntamiento de Navalafuente ha puesto en marcha en 2024-2025 un programa de actividades extraescolares, subvencionadas en parte por la Comunidad de Madrid, entre las que se encuentra la actividad de “apoyo escolar”.



Ayuntamiento de Navalafuente

Conocido que en la ordenanza fiscal reguladora de los Precios Públicos de las Actividades Deportivas, Culturales y Educativas del Ayuntamiento de Navalafuente se establecen los siguientes precios públicos para la actividad de “apoyo escolar”:

- Dos horas/semana: 18,00 euros/ mes.
- Dos horas/semana familia numerosa: 14,00 euros/mes.

Teniendo en cuenta la petición realizada por la Dirección del CEIP Navalafuente, de que puedan acudir a esta actividad de refuerzo los alumnos del colegio que lo necesiten, con independencia de su situación económica, al considerarse primordial que reciban un acompañamiento y apoyo para reforzar las actividades que se desarrollan en horario lectivo.

En vista de los antecedentes expuestos, por parte de la Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Establecer la gratuidad de la actividad de “apoyo escolar” desde el 1 de enero de 2025 hasta la finalización del curso 2024-2025, con un límite de 2 grupos de edad, y dos horas a la semana cada grupo, conforme al proyecto aprobado por la Comunidad de Madrid en la solicitud de subvención que cofinancia el programa.
- 2.- Priorizar las inscripciones que cuenten con un informe de necesidad firmado por la Dirección del CEIP de Navalafuente.
- 3.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección del CEIP de Navalafuente y a la Recaudación municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

5º- MOCIONES DE URGENCIA.

Por el Sr. Alcalde se formula la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO

Revisado el estado actual de las instalaciones deportivas, concretamente el gimnasio y el polideportivo municipal, se ha detectado una insuficiencia de medios audiovisuales para ofrecer un servicio de calidad, adaptado a las demandas actuales de los usuarios y monitores de las distintas salas.

Considerando que para la actualización del equipamiento existente sería necesaria la adquisición de: nuevos altavoces, 3 smarth tv, un micrófono, iluminación, mini pc para contenidos, y sus respectivos soportes.



Ayuntamiento de Navalafuente

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no cuenta con los recursos materiales necesarios, se hace aconsejable la contratación de los mismos, a través de un procedimiento de contratación que por razón de su cuantía, se articulará a través del **contrato menor de suministros**.

Necesidad a satisfacer:

Suministro e instalación de nuevo equipamiento audiovisual para instalaciones deportivas municipales

Características del contrato:

| | |
|---|--------------------------------|
| Tipo de contrato: Menor | |
| Subtipo del contrato: Suministro | |
| Objeto del contrato: "Suministro de nuevo equipamiento audiovisual para instalaciones deportivas municipales" | |
| Procedimiento de contratación: Contrato menor | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| Precio del contrato: 6.388,00 € | Más IVA: 1.341,48 € |
| Valor estimado del contrato: 7.729,48 € IVA incluido | |
| Plazo de ejecución: 7 días desde la notificación de adjudicación del suministro | |

Propuesta para la adjudicación:

En base a las Bases de ejecución del Presupuesto para 2024 se han solicitado presupuesto a tres empresas, según el siguiente detalle:

- Los Angeles studio audiovisual SRL: por importe de 7.729,48 € (IVA incluido)
- Marco Giacchetta Jiménez por importe de 9.367,82 € (IVA incluido)
- FONESTAR SISTEMAS, S.A. no presenta oferta

Como Alcalde considero que la empresa a cuyo favor se propone la adjudicación cuenta con capacidad de obrar, y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, y ha realizado la oferta más favorable económicamente es la siguiente.

Los Angeles studio audiovisual SRL

CIF: B44953982



Ayuntamiento de Navalafuente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora (LCSP), considerando que este Acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de alcaldía nº 105 de 22 de febrero de 2024, por esta Alcaldía **se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:**

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor de obras de “Suministro de nuevo equipamiento audiovisual para instalaciones deportivas municipales”

SEGUNDO. Contratar con **Los Angeles studio audiovisual SRL CIF: B44953982** el suministro descrito en los antecedentes, **por un importe total de 7.729,48 € (IVA incluido)**, de conformidad con el presupuesto presentado por la adjudicataria, **y un plazo de ejecución de siete días**, desde la fecha de notificación de adjudicación del contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|------------|
| 2024 | 342.619 | 7.729,48 € |

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Sometido a votación se aprueba por tres votos a favor, unanimidad de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno Local la propuesta anteriormente transcrita en todos sus términos.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las 9,25 horas se levanta la sesión para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual, yo, Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA